

Seguro Vehículos Clásicos by Hiscox

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir al asegurado ante los principales riesgos a los que se exponen los vehículos clásicos o de colección de los que es propietario.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

- ✓ Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que se reciba por cualquier daño material directo del vehículo asegurado.
- ✓ Abonaremos el coste de reparación o reposición en caso de siniestro parcial, conforme al procedimiento indicado en las Condiciones Particulares.

En caso de siniestro abonaremos hasta la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- ✗ Cualquier daño corporal o inmaterial sea o no consecuencia directa o indirecta de un siniestro cubierto.
- ✗ Cualquier daño ocurrido cuando el vehículo estuviera siendo conducido por un conductor no autorizado.
- ✗ La depreciación del vehículo asegurado
- ✗ Cualquier daño producido cuando el vehículo estuviera siendo utilizado para fines profesionales.
- ✗ Cualquier daño causado por o como consecuencia de un trabajo de mantenimiento, reparación, renovación, restauración, modificación, o cualquier otro trabajo similar.
- ✗ Las averías mecánicas o eléctricas.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre reclamaciones por hechos ocurridos durante el periodo de seguro.
- ! **Franquicia:** En caso de siniestro abonaremos hasta el importe máximo de indemnización deducida la franquicia que se aplique y que figurará en las Condiciones Particulares. La franquicia es el importe que el asegurado deberá asumir en cada siniestro.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura en España, Europa o en todo el mundo (excepto EEUU y Canadá). Verifique las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Recuerde que la póliza únicamente cubre vehículos clásicos que tengan un valor unitario o por colección de mínimo 25.000€ y más de 25 años de antigüedad.
- Notificar el acaecimiento del siniestro en el plazo más breve posible y siempre en el plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- Comunicar a la aseguradora a la mayor brevedad la recuperación del vehículo asegurado, desaparecido o robado.
- Presentar una denuncia ante la autoridad competente y comunicar a la aseguradora la referencia correspondiente en caso de que el daño se deba a un acto malintencionado o vandálico, o robo o desaparición.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiese formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato podrá ser resuelto por Usted en cualquier momento siempre que lo comunique por escrito a la aseguradora con una antelación de al menos un mes. Asimismo, Usted puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la aseguradora efectuada con un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.